

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 001-2020-EPS-M/GG

Moyobamba, 06 de enero de 2020.



VISTO;

El Oficio N°4260-2019-CG/DEN de fecha 10 de Diciembre del 2019, El Informe de Orientación de Oficio N°4137-2019-CG/DEN-SOO, del periodo de evaluación 01 de Enero de 2017 al 31 de octubre 2019, el Informe N°011-2020-EPS-M/GG/GO, de fecha 03 de enero de 2020, suscrita por el Gerente de Operaciones de la EPS Moyobamba S.A., y



CONSIDERANDO;

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 18 de Diciembre de 2015.



Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), con Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, de fecha 17 de diciembre de 2015, se declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio – RAT de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba asume su rol de administrador de la EPS MOYOBAMBA, en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A., habiendo iniciado la gestión el OTASS a partir del 05 de abril de 2017.



El Oficio N°4260-2019-CG/DEN de fecha 10 de Diciembre del 2019, advierte que la EPS Moyobamba S.A., no ha cumplido con actualizar y publicar el estado de avance de obras en el sistema de información de Obras Públicas "INFObras" al 31 de octubre de 2019, por lo que se remite el Informe de Orientación de Oficio N°4137-2019-CG/DEN-SOO, del periodo de evaluación 01 de Enero de 2017 al 31 de octubre 2019, en el cual se indica que la Entidad no viene registrando y publicando el estado de avance de las obras en el sistema de información de obras públicas "INFOBRAS" dentro del plazo establecido en la normativa, situación que pone en riesgo el adecuado ejercicio del Control Gubernamental y la Transparencia de la Gestión Pública.



Que con el Informe N°011-2020-EPS-M/GG/GO, de fecha 03 de enero de 2020, suscrita por el Gerente de Operaciones de la EPS Moyobamba S.A., en la cual manifiesta que en el marco de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, viene realizando los registros de la ejecución de

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 001-2020-EPS-M/GG

las obras que viene ejecutando en el Sistema de la Contraloría (INFObras), por lo que es necesario solicitar el usuario y clave del personal adecuado y hace llegar su propuesta del personal a ser designado, Ing. Fernando Sáenz Horna, (Usuario Líder) para designar y solicitar la creación y desactivación de usuarios en el INFObras, así como la designación de la Ing. Xiomy Daniela Rojas Camacho (Usuario Registrador) para Registrar, publicar, visualizar y editar la información registrada en el INFObras.

Que, el INFObras, es una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría General de la República, que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de las mismas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución, avances físico y financiero, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, gastos de operación y mantenimiento, entre otros, que entró en vigencia a partir del 02 de enero del año 2012, y la Directiva vigente es la N° 007-2013-CG/OEA.

Que, de acuerdo a la Directiva N°007-2013-CG/OEA, "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas – INFObras" En su numeral 5.6 establece "Deber de las entidades públicas de brindar información". - Es deber de las entidades del estado, que intervengan de modo directo o indirecto en la ejecución de obras públicas, registrar la información requerida por el INFObras. En tal sentido, ingresarán la información relacionada con las obras públicas, que no se encuentre contenida en los sistemas mencionados en el numeral 5.4; en los términos y oportunidades establecidas en la presente directiva."

Estando a lo expuesto y al Acuerdo N°9.3, del Acta N° 009-2019 de Consejo Directivo Del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento de fecha 22 de agosto de 2019, en el marco de lo Dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; SE DELEGAN FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS MOYOBAMBA, al Sr. Juan Carlos Noriega Flores; así como las atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba, que se encuentra inscrita en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al Ing. FERNANDO SAENZ HORNA como Usuario Líder, para designar, solicitar la creación y desactivación de usuarios en el INFObras, y a la Ing. XIOMY DANIELA ROJAS CAMACHO, como Usuario Registrador, para Registrar, publicar, visualizar y editar la información registrada en el INFObras.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo documento que se oponga al presente Acto Resolutivo.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 001-2020-EPS-M/GG

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la presente resolución sea notificada a las personas designadas, así como a las Gerencias de la EPS Moyobamba S.A., y a la Contraloría General de la República, así como al Órgano de Control Institucional, así también se publique en el Página Web de la EPS Moyobamba S.A.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



EPS MOYOBAMBA S.A.

Abog. Juan Carlos Noriega Flores
GERENTE GENERAL
COORDINADOR DEL RAT OTASS